

Personas Jurídicas: disolución para asociaciones civiles y fundaciones

¿En qué consiste?

Este trámite permite a las Asociaciones Civiles y fundaciones solicitar la disolución de la Persona Jurídica.

¿Qué necesito para realizarlo?

- Formulario de [foja cero](#) de la I.G.P.J (Inspección General de Personas Jurídicas), con el pago del sellado correspondiente
- Deben tener todos los balances presentados
- Última elección de autoridades presentada
- Libros rubricados
- Nota acompañando
- Copia del acta de comisión directiva que convoca a asamblea, firmada por los representantes legales y certificadas sus firmas y contenido ante escribano público o autoridad judicial competente
- Copia del acta de asamblea en la que se resuelve la disolución y se designa al liquidador en la que consten los datos del liquidador y en la que se designe el destinatario de los bienes
- Publicación de la convocatoria a la asamblea.
- Copia del registro de asistencia a la asamblea
- Publicación de la inscripción del liquidador
- Balance de disolución firmado por los representantes legales, dictaminado por Contador Público Nacional y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas
- Copia del acta de de asamblea que aprueba la disolución de la entidad, firmada por los representantes legales, transcrita y certificadas las firmas y la autenticidad del contenido de la misma escribano público o juzgado en la que se apruebe el balance de liquidación y la gestión del liquidador
- Acreditación fehaciente que el beneficiario recibió los bienes de la disolución
- Fotocopia de la última foja de los libros obligatorios donde consten los últimos asientos firmado por el liquidador

¿Cuánto cuesta?

- CARATULA (código 91066 - 300 MT) + TASA ASOC/FUND (código 91233 - 170 MT) + cantidad hojas * FOJA (código 91011 - 6 MT)
- Sin costo para Cooperadoras Escolares, Cooperadoras Policiales y Asociaciones de Bomberos y quienes presenten la Exención a la Tasa Retributiva de Servicios.

[Instructivo para visualizar el valor del módulo tributario.](#)

[Guía para el pago de sellado \(click\)](#)

¿Dónde se realiza?

- **Inspección General de Personas Jurídicas (I.G.P.J)**

Horario de Atención: lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

Sede Central Santa Fe:

Dirección: 4 de Enero 2498 (CP S3000FQD) Santa Fe

Teléfono/Fax: 54 - 342 - 4574778, 4573917

E-mail: igpjsantafe@santafe.gob.ar

Delegación Rosario:

Dirección: Sargento Cabral 575 (S2000CCU) Rosario

Teléfono: 54 - 341 - 4721367, 4721349

E-mail: igpjrosario@santafe.gob.ar

- **Centros Cívicos**

Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Región 1 - Centro Cívico Reconquista

Dirección: Bvd. Hipólito Yrigoyen 1580 - Reconquista

Teléfono: 54 - 3482 - 438895 / 438896

E-mail: centrocivicoregion1@santafe.gob.ar

Formularios relacionados:

Formulario foja cero para disolución para asociaciones civiles y fundaciones
[disolución para Asociaciones Civiles y Fundaciones.pdf](#) - 1,42 MB



[Formulario Foja Cero para](#)